



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política: 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2023-MDS/GM

Sanagorán, 02 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El Expediente N° 1148-2023-MDS de fecha 27 de abril del 2023 (11 folios), INFORME N° 042-2023-SGPS-MDS-CSBL, de fecha 31 de marzo del 2023 (02 folios), INFORME N° 40-2023-MDS/SGL, de fecha 10 de mayo del 2023 (02 folios) e INFORME LEGAL N° 022-2023-MDS/PP/ALE de fecha 02 de junio (07 folios) en cuanto a la solicitud de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento a favor de la Empresa CORPORACIÓN LOS ANDES E.I.R.L., con RUC N° 20219792876;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "(...) los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)", el presente acto se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, según el Artículo 149° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la Garantía de fiel cumplimiento establece que "149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. 149.2. En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento. 149.3. Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la Entidad menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. 149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2023-MDS/GM

micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad (...);

Que, mediante CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 078-2021-MDS-SC, de fecha 23 de noviembre del 2021, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2022 DEL DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-MDS-PRIMERA CONVOCATORIA", suscrito con la Empresa CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L. con RUC N° 20481770182, debidamente representado por su representante Legal Común Cristina Concha Moscoso, identificada con DNI N° 09994238 y domicilio legal común en Calle F. Echandía N° 274 Dpto. 301 C.H. Torres de Lima Tambo (Altura de la cuadra 34 de Av. Aviación) San Borja – Lima;

Que, mediante Expediente N° 1148-2023-MDS de fecha 27 de abril del 2023, la señora Cristina Concha Moscoso de la Empresa CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L., con RUC N° 20481770182, solicita la devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 078-2021-MDS-SC, por la suma de S/ 26,341.29 (Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 29 /100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 042-2023-SGPS-MDS-CSBL, de fecha 02 de mayo del 2023, el señor Confesor S. Bermudez Laiza otorga la Conformidad de bienes adquiridos en el año 2022 a la Empresa CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L., por el Suministro de Bienes Alimenticios para el Programa Vaso de Leche "LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 Grms Y HOJUELAS PRECOCIDAS DE CEREALES, QUINUA, AVENA, KIWICHA Y MACA AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES" por 1560 Grms cada bolsa, productos abastecidos durante enero a diciembre del 2022 a la Municipalidad Distrital de Sanagorán, muestra de cumplimiento mensual de entrega del producto sin mayores inconvenientes;

Que, mediante INFORME N° 40-2023-MDS/SGL de fecha 10 de mayo del 2023, la Sub Gerente de Logística, señora Téc. Doly Noelia Nauca Atilano, emite la Opinión Técnica para la Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 078-2021-MDS-SC, a favor de la Empresa CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L. con RUC N° 20481770182, quien no ha incurrido en penalidad alguna, cumpliendo satisfactoriamente durante todas sus entregas del año 2022;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 022-2023-MDS/PP/ALE de fecha 23 de mayo del 2023, el Asesor Legal Externo Oscar Rafael Acosta Rebaza, con CALL N° 1709, recomienda que "a través de una resolución de la Gerencia Municipal se apruebe la Conformidad del servicio producto del Contrato de Adquisición de Bienes N° 078-2021-MDS-SC, de fecha 23 de noviembre del 2021 y se proceda a la devolución de su fondo retenido como garantía de fiel cumplimiento a la Empresa CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L., equivalente al 10% del monto contratado";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias; con las visaciones de Presupuesto, Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2023-MDS/GM

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la LIQUIDACIÓN de los CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 078-2021-MDS-SC – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-MDS, de fecha 23 de noviembre del 2021, suscrito con la Empresa CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L., con RUC N° 20481770182, representada por su Gerente, señora Cristina Concha Moscoso, identificada con DNI N° 09994238, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2022 DEL DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por el monto de S/ 263,412.86 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Doce con 86/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar, la DEVOLUCIÓN de la Garantía de Fiel Cumplimiento derivada del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 078-2021-MDS-SC – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-MDS, de fecha 23 de noviembre del 2021, por el monto de **S/ 26,341.29 (Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 29/100 Soles)**, a favor de la Empresa CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L., con RUC N° 20481770182, solicitado a través de su Gerente, señora Cristina Concha Moscoso, identificada con DNI N° 09994238.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:
1.- Archivo
2.-SGP
3.-SGL
4.-SGT
5.-UTI
6.- Contratista



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
SANCHEZ CARRION
Juan Bautista Romero Esteban
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
GERENTE MUNICIPAL